



RESOLUCIÓN No. 1239 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA"**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades Legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, 489 de 1998, en la resolución 949 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la constitución Política de Colombia señala que la ... *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 221 la Constitución Política de Colombia y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas dentro del marco constitucional y legal vigente, podrán delegar mediante acto administrativo el ejercicio de competencias y funciones en servidores públicos vinculados al organismo correspondiente.

1

Que mediante Resolución No. 949 de 2016 el Gobernador del Departamento de Arauca delegó al Secretario de Infraestructura Física Departamental, la función de adelantar los trámites y solicitudes de los diferentes permisos ambientales ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA**, como requisito para la ejecución de obras de infraestructura física.

Que, dentro de las funciones puntuales, delegadas al Secretario de Infraestructura Física departamental, se encuentra efectuar los "procesos y procedimientos conexos, necesarios requeridos en el trámite de permisos ambientales", de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 949 de 2016.

Que, en virtud de lo expuesto, se constituye en un trámite conexo al procedimiento para la obtención de los permisos ambientales, el reconocimiento y pago de los servicios de evaluación emitidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, siendo en consecuencia competente, el Secretario de Infraestructura Física Departamental, para la suscripción del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 11239 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA"**

Que el proyecto de inversión denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado código BPIN (2020005810265) por un valor de CINCO MIL TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$5.038.503.127,63) y aprobado mediante formato de viabilidad No. 130 de 2021 de fecha 21 de abril de 2021 y certificado de banco de programas y proyectos de referencia GA-SPD-BP-089 de fecha 30 de abril de 2021, conforme al objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere del uso y aprovechamiento del recurso hídrico superficial conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 1076 de 2015, por lo que en la formulación del mismo se proyectó para el pago de los servicios de evaluación del citado proyecto ante la Autoridad Ambiental, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00).

Que para atender el anterior compromiso, el Departamento de Arauca cuenta con los recursos necesarios, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021-01678 de fecha 20 de mayo de 2021, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), con fuente de financiación No. 0501010335066085116 **CONTRATO ESPECÍFICO No. 065-2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, correspondiente al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, mediante comunicación oficial No. 700.11.21-0227 de fecha 22 de abril de 2021, emitió la liquidación de los servicios de evaluación a la solicitud de permisos de concesión de aguas superficiales para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$24.992.516,00).

Con fundamento en lo expuesto,

2



RESOLUCIÓN No. 1239 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA"**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, identificado con NIT. 832.000.283-6 la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$24.992.516,00)**, por el concepto del servicio de evaluación a la solicitud de concesión de aguas superficiales para el desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la comunicación oficial No. 700.11.21-0227 de fecha 22 de abril de 2021.

**Parágrafo:** Dicho pago será consignado en la cuenta corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 a nombre de CORPORINOQUIA de acuerdo a la comunicación oficial anexa.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda Departamental, para que gire a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, el cien (100%) por ciento del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello, remitir el acto administrativo que ordena el pago de servicios ambientales.

3

**ARTICULO TERCERO:** El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto de: a) gastos de inversión, rubro Unidad 05 – Secretaría de Planeación; Dimensión 0501 – Economía; Línea estratégica 050101 – Arauca con trabajo; Sector 05010103 – Turismo; Sector de inversión 0501010335 – Comercio Industria y Turismo; Programa presupuestal 050101033506 – Turismo con futuro; Proyecto 0501010335066085 – Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca; y fuente de financiación 0501010335066085116 – Construcción de los miradores de los municipios de Tame, Saravena y Arauquita, en el Departamento de Arauca (Fuente de Financiación: CONTRATO ESPECÍFICO No. 065-2201103 DERIVADO DEL CONTRATO PLAN CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA).

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD** – publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación del Departamento de Arauca, de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



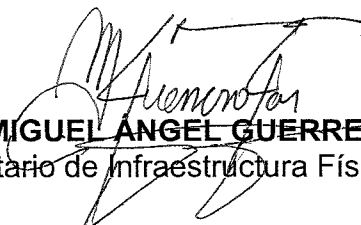
RESOLUCIÓN No. 1239 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EMITIDO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA"**

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **26 MAY 2021**

  
**MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCÍA**  
Secretario de Infraestructura Física Departamental

Proyectó: Ingeniera Erika Gutiérrez – Profesional de Apoyo SEPLAD

Digitó: Ingeniera Erika Gutiérrez – Profesional de Apoyo SEPLAD

Revisó: Eduardo González Blanco – Profesional de Apoyo SEPLAD

4